



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2023-MTPE/4/11

Jesús María, 27 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0346-2023-MTPE/4/11.2 del 27 de abril de 2023, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directoral N° 0001-2023-MTPE/4/11 de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2023-MTPE/4/11 de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2023-MTPE/4/11 de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-MTPE/4/11 de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de*



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2023-MTPE/4/11

Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;*

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;* agregando en su numeral 7.5.3 que *“es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de*



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2023-MTPE/4/11

publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, por Resolución del Secretario General N° 037-2023-TR/SG del 26 de abril de 2023, se concedió el derecho de defensa legal solicitado por el señor Anderson Junior Silva Córdova, Jefe de la Oficina General de Administración y Ex Director Regional de La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la investigación preliminar ante el Primer Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa de Chiclayo (Carpeta Fiscal N° 2406074501-2023-1182-0), por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Abuso de autoridad, delito contra la Administración de justicia en la modalidad de Fraude procesal y delitos contra la Fe pública en las modalidades de Falsificación de documento y Falsedad Genérica, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; disponiéndose, asimismo, que la Oficina General de Administración realice las acciones administrativas correspondientes respecto de la propuesta del servicio de defensa o asesoría presentado por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el sub numeral 6.4.4 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva antes citada;

Que, mediante Hoja de Ruta N° E-067148-2023, el 26 de abril de 2023 la Oficina General de Administración remitió los Términos de Referencia de la contratación del “Servicio de defensa legal para el Jefe de la Oficina General de Administración y Ex Director Regional de La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del MTPE, y en base a la propuesta de defensa presentada por el beneficiario del servicio como parte de su solicitud, determina el valor estimado de la contratación en un monto de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 Soles), aprobándose posteriormente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 869-2023 y la Previsión Presupuestaria N° 07, por el mismo importe total, garantizando la existencia de recursos presupuestales para financiar la contratación;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Informe N° 0346-2023-MTPE/4/11.2 del 27 de abril de 2023, la Oficina de Abastecimiento y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2023-MTPE/4/11

Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación con Referencia PAC N° 24; conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral; precisando que la contratación del "SERVICIO DE DEFENSA LEGAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL N° 037-2023- TR/SG" se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que fuera modificado mediante la suscripción del "Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 101, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y modificada Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 0346-2023-MTPE/4/11.2, corresponde aprobarse la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación, según lo indicado en el Anexo a la presente Resolución Directoral;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida en el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2023-MTPE/4/11

literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo